

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.

ÁREA DE SUMINISTRO Y SOPORTE ADMINISTRATIVO

PROCESO DE CONTRATACIÓN PC 2018-0030

POR SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA

PLIEGO DE CONDICIONES PARA:

“COMPRAVENTA DE CUBIERTA PARA LA ZONA DE LAVADO EN CARPA DURA LONA TESO, BLACK OUT, MÍNIMO DE 750 GR, DE ORIGEN COREANO. INCLUYE LA ADECUACION DE LA ESTRUCTURA METÁLICA Y DE CONCRETO EN LA SEDE DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.”

MEDELLÍN, ABRIL DE 2018

CONDICIONES PARTICULARES COMPRAVENTA

1. INFORMACION GENERAL

- 1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS
- 1.2. OBJETO DEL CONTRATO
- 1.3. ALCANCE
- 1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS
- 1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA
- 1.6. MONEDA
- 1.7. COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS
- 1.8. INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y COMUNICACIONES DE EL CONTRATANTE

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

- 2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN
- 2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3. OFERTA

- 3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA
- 3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA
- 3.3. ASPECTOS ECONÓMICOS
- 3.4. MODALIDADES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
- 3.5. ASPECTOS TÉCNICOS
- 3.6. ENTREGA DE LAS OFERTAS
- 3.7. RETIRO O MODIFICACIÓN
- 3.8. FORMULARIOS

4. EVALUACIÓN

- 4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 4.2. RECHAZO Y ELIMINACIÓN
- 4.3. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES
- 4.4. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD DE OFERTAS
- 4.5. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5. CONTRATO

- 5.1. VALOR
- 5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 5.3. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
- 5.4. FORMA DE PAGO
- 5.5. GARANTÍAS Y SEGUROS

6. EJECUCIÓN

- 6.1. COMUNICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO
- 6.2. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES
- 6.3. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- 6.4. CLÁUSULA PENAL

- 6.5. DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO
- 6.6. RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO
- 6.7. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
- 6.8. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO
- 6.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7. TERMINACIÓN

- 7.1. ACEPTACIÓN TÉCNICA
- 7.2. DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA
- 7.3. TERMINACIÓN
- 7.4. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES

8. RELACION DE DOCUMENTOS

CONDICIONES PARTICULARES COMPRAVENTA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios publicada en la página web de EMAVARIAS S.A E.S.P
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta se entiende que el oferente analizó todos los documentos del proceso y obtuvo todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

Entre quienes participen en la solicitud de ofertas y con aplicación de los procedimientos, criterios y reglas que se establecen para evaluar las correspondientes condiciones, EL CONTRATANTE seleccionará a quien ofrezca las mejores condiciones para cumplir con el “objeto”.

Efectuada la selección EL CONTRATANTE, procederá a comunicar la aceptación de la oferta al oferente favorecido y se procederá a la respectiva formalización del contrato.

EL CONTRATANTE y EL “CONTRATISTA” darán inicio a la ejecución del contrato que se deriven del presente proceso de selección con sujeción estricta a los términos aquí fijados y siempre dentro del marco de la ley colombiana.

1.2. Objeto del contrato

Compraventa de cubierta para la zona de lavado en carpa dura lona teso, black out, mínimo de 750 gr, de origen **coreano**. Incluye la adecuación de la estructura metálica y de concreto en la Sede de Operaciones y Mantenimiento de Empresas Varias De Medellín S.A. E.S.P.

1.3. alcance

Demolición, disposición final de escombros, diseño y construcción de fundación en concreto. Diseño, fabricación, suministro, transporte e instalación de estructura metálica de soporte. Diseño,

fabricación, transporte e instalación de teso estructura (membrana textil) para cubierta de áreas determinadas, en zona de lavado y zona de inspección de vehículos.

El CONTRATANTE debe entregar estudios del cálculo estructural de las fundaciones y de la estructura metálica, igualmente el diseño de la carpa para aprobación de la interventoría y área técnica del CONTRATISTA para que este de su aval antes de iniciar obra.

Las características técnicas y de diseño se detallan el en Anexo Técnico

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación en el orden correspondiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura:	(24-04-2018), (10:00 am)	Comunicación de Invitación hecha por EL CONTRATANTE
Periodo de observaciones:	hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas	Dirigidas a contratacion@EMVARIAS.com.co oscar.ignacio.bohorquez@EMVARIAS.com.co . Teléfono 3802282. EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto en el numeral 1.7. "Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas" de estas condiciones particulares.
Respuestas a observaciones y adendas al proceso	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.	Comunicación electrónica vía e-mail
Cierre para la presentación de ofertas	(10-05-2018), (10:00 am) Se podrá mediante adenda ampliar el plazo para realizar el cierre, hasta en un término igual al que corre entre la apertura y cierre señalados	La oferta deberá entregarse físicamente en el Centro de Administración Documental de EMVARIAS S.A. E.S.P., ubicado en la Carrera 58 Nro. 42-125, Sótano 2, edificio Inteligente, en la ciudad de Medellín.

1.5. Reunión informativa y visita

1.5.1. Reunión informativa.

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
Mayo 2 de 2018	8:00 am – 10:00 am	Sede Operaciones EMVARIAS Calle 111b N° 64-92	Personal con ARL y Parafiscales al día.

Obligatoria: ___ Si / ___X___ No

1.5.2. Visita al lugar de Instalación.

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
Mayo 2 de 2018	8:00 am – 10:00 am	Sede Operaciones EMVARIAS Calle 111b N° 64-92	Personal con ARL y Parafiscales al día.

Obligatoria: ___ Si / ___X___ No

1.6. Moneda

Transacciones comerciales en moneda Colombiana COP

1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que envié a EL CONTRATANTE durante la solicitud de ofertas deberá estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Radicado de la solicitud de oferta.

Objeto de la solicitud de ofertas

Nombre del remitente.

Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Número del centro de Actividad

Deberá ser firmada, escaneada y enviada al correo corporativo contratacion@EMVARIAS.com.co con copia al responsable de la solicitud de ofertas oscar.ignacio.bohorquez@EMVARIAS.com.co. La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el departamento de gestión documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

1.8. Información sobre la solicitud de ofertas y comunicaciones de EL CONTRATANTE

La información que genere EL CONTRATANTE durante la solicitud pública de ofertas será publicada en el sistema de información corporativo, página web www.EMVARIAS.com.co la cual permanecerá allí.

Las comunicaciones a EL CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la venta del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada anteriormente.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en condición de fabricante, distribuidor o comercializador de los bienes a ofertar. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

El interesado extranjero podrá participar si tiene sucursal establecida en Colombia o en su defecto, mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento que resulte favorecido, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, por un lapso no menor al término de duración de las restantes etapas precontractuales, al señalado para la celebración, ejecución y hasta por un (1) año más.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en condición de fabricante, distribuidor o comercializador de los bienes a ofertar, en forma individual.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional 1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 concordado con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, artículos 35 numerales 22 (modificado por el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011), y artículos 3, 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011, en las demás normas legales que consagren inhabilidades para contratar con entidades públicas, y en las lleguen a modificar.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como auditor externo, ni las sociedades matrices y sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni a aquellas que participen de las licencias, franquicias,

metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal.

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad). Este documento deberá estar actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas. Las personas naturales, aportarán al mismo sistema, copia de su cédula de ciudadanía. Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado de las entidades no inscritas en la Cámara de Comercio deberá tener una antigüedad no inferior a un (1) mes a la fecha de cierre para la presentación de oferta.

2.2.2.2. De extranjeros

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

Las sociedades que estén desarrollando actividades permanentes en el país, deben acreditar la existencia y representación legal a través de la sucursal, que para tal efecto han debido constituir con el lleno de las formalidades exigidas por el Código de Comercio colombiano.

La constancia de la sucursal deberá llenar todos los requisitos exigidos por el Código de Comercio vigente en Colombia. Además, deberá estar autorizada para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del contrato.

Por su parte, las sociedades extranjeras que no desarrollen actividades permanentes en el país, deben presentarse a través de un representante o mandatario o apoderado, cumpliendo lo indicado en el acápite **2.2.2.4.** de este numeral.

Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

Las entidades públicas extranjeras demostrarán su existencia mediante certificación de agente diplomático o consular del país donde fueron constituidas.

El certificado de las sociedades extranjeras deberá haber sido expedido dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de oferta.

Todos los interesados en participar en la solicitud de oferta, deberán tener actualizado en el sistema de Información de Proveedores y Contratistas, el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, en caso contrario deberán aportarlo con la oferta.

Tanto las sociedades nacionales como las extranjeras deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Poder especial cuando se obre en ejercicio de este

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento

mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

2.2.3. Derecho a participar

El oferente debe haber adquirido el derecho a participar en la solicitud de ofertas de conformidad con en este documento o mediante cesión cuando sea procedente, según el numeral **1.8.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios. Si se establece el pago por el derecho a participar, el comprobante de pago deberá incorporarse a la oferta.

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la **SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)** y **PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena)**, los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite estar a paz y salvo con el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditaran que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS. Cada parte que la conforma deberá aportar el certificado que acredita estar a paz y salvo en el pago de aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: Tener en cuenta lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013, reglamentario de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

Nota 2: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

2.2.5 Inscripción y clasificación en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas de acuerdo con los estándares definidos para la clasificación

Los interesados deben tener la documentación vigente en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.

En caso de discrepancia de los documentos que reposan en el sistema de Información y los aportados en la oferta, prevalecerán los que reposan en el sistema.

Los requisitos incluidos en la solicitud de ofertas que no hagan parte del perfil del proveedor, deben ser aportados en la oferta.

2.2.6. Diligenciar Formato Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

2.2.7. Experiencia

Solamente pueden participar las personas jurídicas individualmente consideradas y/o las personas naturales, que demuestren haber tenido:

Los proponentes deben acreditar experiencia mediante contratos y/o facturas con personas jurídicas (Entidades Públicas y/o Privadas) en actividades relacionadas con el objeto del contrato, que reúnan cada una de las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de contratos y/o facturas de tres (3) años comprendidos en el periodo de los últimos diez (10) años hasta el momento de la presentación de la propuesta expresada en SMLMV, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor de la propuesta presentada por el proponente en la presente invitación.
- Para acreditar la experiencia se deberá diligenciar el Anexo No.6 “Relación de Experiencia” de estos términos suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, o el Representante Legal y el Contador en caso contrario. En caso de que toda la experiencia haya sido adquirida con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., solo se requerirá la firma del Representante Legal.
- El Anexo No. 8 “Relación de Experiencia” deberá estar acompañado de los siguientes documentos:
 - Original o copia de los certificados de las facturas de venta y/o contratos que soporten la experiencia relacionados en el Anexo No.8 “Relación de Experiencia”, expedidos por la Persona jurídica (Entidad Pública o Privada) en los cuales se haga constar: Objeto, valor del contrato, valor ejecutado a la fecha, fecha de inicio, fecha de terminación, prórrogas, adiciones, fecha de expedición del certificado. Si en el contrato relacionado se desarrollaban actividades diferentes a las solicitadas en los presentes términos, el certificado deberá indicar el porcentaje total de ejecución correspondiente a esta actividad de pavimentación con respecto al valor total del contrato, expresado en SMLMV.
 - Si las facturas o contratos fueron suscritos con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. no requieren ser aportados en la propuesta, pero si relacionados en el Anexo No.8 “Relación de Experiencia” y tampoco requieren aportar los certificados.

Quienes no cumplan con los requerimientos de tiempo y/o valor definidos en este numeral no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la documentación que se presente para acreditar la experiencia.

NOTA: Para la verificación de este requisito, una vez se acredite la experiencia solicitada en los términos señalados en las viñetas 1 y 2 del presente numeral no se tendrán en cuenta las demás facturas y/o contratos descritos en el Anexo No.8 y aportados con la propuesta.

2.2.8. Garantía de seriedad de la oferta

Esta póliza cubrirá a la EMPRESA en cuanto a la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento imputable al proponente, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo previsto en los términos de invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue.
- Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la EMPRESA, para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- Por el retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Por los demás casos amparados en la garantía, otorgados por las compañías aseguradoras.

Para la presente invitación se establece que el valor mínimo de la garantía de seriedad de la propuesta es el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta en pesos colombianos, cuya validez será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha y hora del cierre de la invitación. Sin embargo, Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P podrá solicitar que se amplíe su vigencia en caso de considerarlo necesario

Las pólizas de los oferentes no seleccionados quedarán a disposición en el Centro de Administración Documental.

No se aceptarán Pólizas de Seguros el Cóndor S.A.

EL CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. - EMVARIAS las garantías y seguros que se requieren, expedidas por PÓLIZA MATRIZ, las cuales son:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días, calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre para la presentación de ofertas.

2.2.9. Certificado de la Junta Central de Contadores.

Se deberá aportar el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda

2.2.10. Requisito financiero

Las Personas naturales o Jurídicas participantes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden financiero, basados en los Estados financieros a diciembre 31 de 2017:

- El Patrimonio Contable a 31 de diciembre de 2017 debe ser mayor o igual al 10% del valor de la cotización.
- El Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) a 31 de diciembre de 2017 debe ser menor o igual a 0.80.

- La Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente) a 31 de diciembre de 2017 debe ser mayor o igual a 1,0

2.2.11. Firma de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.

En este formulario se diligenciará el abono de la oferta, cuando se requiera.

El abono de la oferta se debe exigir cuando el contrato mismo implique un desarrollo de la ingeniería. Así que si por ejemplo la compra venta implica un diseño tendrá que haber abono, pero si lo que se pretende comprar son por ejemplo sillas o elementos estandarizados, no es del caso solicitar el abono de la oferta. (para mejor ilustración se puede consultar el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

La vigencia de la matrícula de los ingenieros o personal con profesiones afines que abonen la oferta o que estén vinculados en la ejecución del contrato, se debe verificar a través de la página del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - Copnia (para las profesiones que aquella regula o la entidad que corresponda según la profesión) mediante la expedición del certificado de vigencia y antecedentes.

Si no se hace esta verificación para la aceptación de la oferta, se podría sancionar a la entidad contratante.

Si existe duda si sobre si determinada profesión es o no afín, en las ingenierías se puede solicitar concepto al Copnia (o la entidad que corresponda según la profesión) para que aclare si una determinada profesión es o no afín. Este concepto se demora más o menos de 10-12 días hábiles (o más pues aplican en nuestro criterio los términos del derecho de petición).

2.2.12. Requisitos específicos de participación

Garantía técnica: El oferente o contratista debe entregar una garantía por escrito y firmada por el representante legal donde especifique las garantías técnicas ofrecida, el tiempo de duración el cual no puede ser inferior a 3 años, de tal manera que se garantice, en el futuro, el normal funcionamiento de los bienes o elementos.

El oferente deberá entregar un estudio o carta sobre las especificaciones técnicas de la obra, basado en el ANEXO1 Especificaciones Técnicas.

2.2.13. Certificado de calidad de los materiales

El CONTRATISTA debe anexar el certificado de calidad de los materiales usados en el montaje y suministro de la carpa como: certificado del cemento, certificado del hierro/acero utilizado, certificado de calidad de la carpa, certificado de calidad de la soldadura.

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La duración del contrato será de Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La oferta tendrá una validez de 90 días calendario.

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala el sistema de información y en esta solicitud.

El oferente podrá presentar, además de la oferta primaria, la o las ofertas alternativas previstas para esta solicitud de ofertas.

La(s) oferta(s) alternativa(s) deberá(n) cumplir con las mismas condiciones de forma, además de una justificación sobre los cambios que se ofrecen, incluyendo cálculos de diseño, especificaciones técnicas, los precios correspondientes con sus respectivos análisis e incluir toda la demás información requerida para su cabal comprensión y evaluación.

Para efectos de la aceptación, que es opcional para EL CONTRATANTE, se advierte que solo se tendrá en cuenta la "oferta alternativa" del oferente que, una vez aplicados los criterios de evaluación, resulte seleccionado

3.3. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberá atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, pago de nómina, cargas tributarias, servicios públicos, pólizas, el álea normal de ejecución del contrato y/o costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, forma de entrega y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución del contrato.

Los precios cotizados por los oferentes, deben considerar y contener el pago de los bienes suministrados de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en diseños, equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyen o

puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos.

Valor - precios

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios, el valor unitario, para todos y cada uno de los bienes y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades por los precios unitarios. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Conforme se indica en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, al preparar la oferta se deben tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar los precios y que hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: el impuesto de renta, de timbre, estampilla Universidad de Antioquia y el de industria y comercio, entre otros, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza los diferentes bienes ofrecidos.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

3.4. Modalidades y lugar de entrega de los bienes

El bien objeto de la compra debe ser instalado y entregado en las condiciones requeridas en la sede operativa de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P.

3.5. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el “Anexo1 Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

3.6. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el nombre y el número de la solicitud de ofertas, y acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. Formulario 1

Deberán presentarse en medio magnético y/o número **2** ejemplares impresos, en sobres cerrados, separados y marcados: **Original, Copia1** respectivamente, en los cuales se hará constar, además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:

SOLICITUD DE OFERTAS número

Objeto: “XXXXXXXXXXXXXX”

Original [o copia1]

En caso de discrepancia entre los ejemplares, el marcado como “Original” primará sobre los otros.

No se aceptará presentación de ofertas enviadas vía fax o por correo electrónico

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

Si se incluyen medios magnéticos, tales como memorias USB, discos, etc., el oferente deberá informarlo al momento de entregar la oferta.

3.7. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.

3.8. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación, debe consignarse en formularios suministrados por la entidad. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como “incompleta” y dará lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios y/o formatos a diligenciar se encuentran al final de estas condiciones particulares.

4. EVALUACIÓN

La aplicación del único criterio de evaluación (PRECIO) se realizará solamente a las propuestas que hayan superado las verificaciones jurídica o legal y técnico-económica, es decir que hayan cumplido con los Requisitos de Participación establecidos en esta solicitud Pública de ofertas, las cuales se someterán a la evaluación del siguiente aspecto, con la asignación de un puntaje máximo de ponderación, así:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS
PRECIO (VALOR DE LA PROPUESTA, INCLUIDO IVA) (PP)	1000
TOTAL	1.000

Para la evaluación económica se tomará como base el valor total de la oferta en pesos colombianos, contemplada en el Anexo No.4 “Propuesta Técnico-Económica”, conforme las instrucciones señaladas para la presentación de la propuesta Técnico Económica.

Se realizará previo a iniciar la evaluación de las propuestas, la corrección aritmética de cada una de las ofertas presentadas y se elaborará una lista en orden ascendente de menor a mayor precio ofertado. EMVARIAS comunicará a todas las firmas que presentaron oferta el resultado de la corrección aritmética y el orden de la lista anterior, quienes dentro del día hábil siguiente podrán

presentar observación con respecto a la corrección aritmética, si no hay observación se continuará el proceso contractual.

Procedimiento para elaborar la corrección aritmética de las ofertas

Los errores de carácter matemático, aritmético o formal que presenten las ofertas serán corregidos directamente por EMVARIAS de la siguiente manera:

- a. Si existiesen discrepancias entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario;
- b. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y
- c. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los literales a y b precedentes.

El oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los ítems que aparecen en el Formulario de Ítems y Cantidades. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse, cuando el oferente incurra en omisiones al dejar de cotizar uno o varios ítems, se procederá así: Para los efectos de la comparación de las ofertas, EMVARIAS incluirá el precio más alto cotizado por los oferentes que entregaron propuesta. Para efectos de aceptación de la oferta, el valor del ítem será el menor precio ofrecido de todas las ofertas elegibles. Siempre y cuando se evidencia que dicha omisión no supere más de dos ítems por cotizar.

El valor verificado y corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta en la adjudicación y celebración del contrato. Se escogerá el ofrecimiento más favorable para la entidad, según los puntajes resultantes de la aplicación del siguiente criterio de evaluación, que versa sobre el PRECIO OFERTADO, soportado en los puntajes, fórmulas y/o requisitos señalados a continuación.

PRECIO (PP): (1000 PUNTOS)

Se calificará de acuerdo a la siguiente relación:

$$PR = \frac{1000 * B}{A}$$

Donde,

PR = Calificación precio

A = Precio de la propuesta a considerar

B = Precio mínimo de las propuestas presentadas

4.1 CRITERIOS DE DESEMPATE:

Si dos (2) o más propuestas llegaren a obtener el mismo puntaje, se aplicarán en su orden el siguiente criterio para seleccionar la mejor:

- Se elegirá al proponente que mayor experiencia acredite en actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación, con base en los certificados aportados, de conformidad con lo señalado en el ANEXO No 6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- Si continúa el empate, se realizará sorteo con balota en presencia de los proponentes que obtengan el mismo puntaje.

4.2. Rechazo y Eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1. Rechazo y eliminación**, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para ésta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

4.2.1. Valor

La ponderación se hará teniendo en cuenta el valor inicial de la oferta o el valor ajustado, en caso de haber optado por el ajuste económico o la negociación directa.

Se considerará como “Valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Encontrándose errores o incongruencias subsanables – porque, por ejemplo, puedan inferirse de los datos explícitos suministrados por el oferente - EL CONTRATANTE asumirá como valor el que resulte de hacer las correcciones o adecuaciones legalmente pertinentes.

Si el oferente incluye en los precios de su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta. En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems (o grupos) y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

4.3. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones permanecerá a disposición de los oferentes en la dependencia responsable y en el espacio habilitado para el efecto en el sistema de información, por un término mínimo de tres (3) días hábiles y será enviado a los mismos para que presenten, por escrito a través del sistema, de información las observaciones que consideren pertinentes dentro este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar sus ofertas, so pena de ser eliminadas.

Agotado el trámite anterior, se analizarán y responderán las observaciones que se presenten, y se procederá a hacer el ajuste económico o la negociación directa, si hay lugar a ello.

Las respuestas a las observaciones serán enviadas a la dirección que señalen los oferentes en su oferta.

Presentación previa al Comité de Contratación. El informe de análisis y conclusiones debe ser presentado al Comité de Contratación por la Vicepresidencia respectiva o la que haga sus veces, antes de ser sometido a consideración de los oferentes para que presenten sus observaciones.

Informe de análisis y conclusiones sin observaciones. Cuando sobre el informe de análisis y conclusiones no se presenten observaciones, se elaborará el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, sin que el mismo deba someterse nuevamente a consideración del Comité de Contratación, salvo cuando se haya agotado la etapa de ajuste económico o negociación directa. El informe de recomendación será comunicado a todos los oferentes.

Informe de análisis y conclusiones con observaciones. Cuando sobre el informe de análisis y conclusiones se presenten observaciones, se procederá a elaborar el informe de recomendación de la decisión del proceso de contratación, el cual contendrá la respuesta a las observaciones presentadas y se someterá al Comité de Contratación. El informe de recomendación será comunicado a todos los oferentes.

Nota: La participación del Comité Contratación puede omitirse cuando el Gerente General así lo determine.

Audiencia pública

Cuando el Gerente General disponga la celebración de una audiencia pública para la aceptación de las ofertas, ésta se hará con el fin de que los oferentes puedan ampliar sus observaciones y que la entidad haga las aclaraciones pertinentes.

En dicha audiencia tendrán voz los oferentes, el servidor público que conforme a las normas contractuales sea el competente para tomar la decisión sobre el proceso de contratación y los servidores que hayan elaborado los estudios y evaluaciones de las ofertas.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo ocurrido y de las decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren tomado.

Si no se dispone la celebración de audiencia pública, deberá elaborarse la aceptación de oferta para la firma del Gerente General.

4.4. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto de la solicitud de ofertas

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.5. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, se solicitará al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral **4.2. Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables (Unidad Gestión Riesgos Laborales o la que haga sus veces y el área técnica) realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación

5. CONTRATO

5.1. Valor

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades solicitadas por EL CONTRATANTE y realmente entregadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados.

5.2. Plazo de ejecución

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar los diseños, construcción y entrega de la carpa instalada, así como la recepción a satisfacción por parte del CONTRATANTE - se fija en 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se señale en el acta de inicio.

5.3. Lugar de entrega de los bienes

La ejecución del contrato se realizará así:

En los talleres del contratista se realizará el corte y manufacturación de la tela HANWHA dura lona teso, black out, de mínimo 750 gr, con acabado laca acrílica ambas caras, de origen coreano

Y en las instalaciones de la Sede de Operaciones y Mantenimiento de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P, se realizará la instalación de los anclajes en concreto, la instalación de la estructura metálica, además de la instalación de la carpa en dura lona.

5.4. Forma de pago

Se realizará un (1) único pago a la entrega del bien recibido a entera satisfacción de la supervisión y/o interventoría y se hayan entregado todos los documentos requeridos por EMVARIAS S.A E.S.P. para la liquidación del contrato. El pago será efectivo a los 30 días calendario de la fecha de radicación de la factura.

Las Facturas de Venta deberán ser presentadas en el Sótano 2 Edificio EPM carrera 58 N° 42 - 125 en original y dos copias, previo aval del Interventor/Supervisor; sin embargo, si el Contratista se acoge a la Ley 1231 de 2008, presentará 3 copias de la Factura de Venta.

Adicionalmente, para el pago de la factura de venta el contratista debe remitir previamente al interventor/supervisor, además de los documentos anteriormente mencionados, la certificación firmada por el Revisor Fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones laborales a su cargo, en especial con el personal que haya sido asignado para la ejecución del contrato, así mismo, sobre el pago oportuno de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA debe informar una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en las condiciones señaladas, conforme a las políticas establecidas por el CSC (Centro de Servicios Compartidos del Grupo EPM), en la que, mediante giro electrónico, se le consignará el valor de lo facturado, por la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO. El contratista autoriza a la Empresa para:

- a)** Retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales (a los que hubiere lugar) y/o en el pago de los trabajadores vinculados mediante contratos de trabajo o cualquiera de los ex trabajadores del mismo, que tuvieron a cargo la ejecución del contrato, por concepto de salarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente.
- b)** Pagar todos los conceptos laborales a los que hace referencia en el literal anterior como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda en nombre del Contratista, con cargo a las sumas a él adeudadas, sin que ello implique que Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.- EMVARIAS se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a su cargo.

En caso que el CONTRATISTA negocie la Factura de Venta como Título Valor, deberá ponerse en contacto de manera oportuna con el Centro de Servicios Compartidos – CSC del Grupo EPM (Unidad de Negocio encargada del Cotejo y Pago de las Facturas de los Proveedores y Contratistas de EMVARIAS) para los trámites a que haya lugar, notificando al

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

Las deducciones que debe aplicar EMVARIAS a esta compra son:

- Retención de IVA: Es del 15% del valor del IVA. Si el contratista es gran Contribuyente no se debe efectuar esta retención.
- Retención de ICA Medellín: Esta aplica si el proveedor NO es gran contribuyente y es el 2% calculado sobre el valor antes de IVA. Si es gran contribuyente no se hace esta retención.
- Retención en la fuente: Esta aplica si el proveedor NO es Autor retenedor y es el 2.5% sobre el valor antes de IVA. Si es autor retenedor no se hace esta retención.

5.5. Garantías y seguros

La oferta debe venir acompañada por una póliza de seriedad de la oferta así:

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Garantía de Seriedad de la Oferta	10% del valor de la oferta	Noventa (90) días, calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre para la presentación de ofertas.

Esta póliza de garantía debe ser expedida por póliza matriz ubicada en el edificio de EPM Cra 58 42 - 125 Piso 1 oficina 062 – 055 teléfono (574) 380 75 89 - 380 75 90

5.5.1 Garantías Solicitadas al Contratista Seleccionado

El oferente seleccionado debe anexar a la firma del contrato las siguientes pólizas, las cuales deben ser expedida por póliza matriz ubicada en el edificio de EPM Cra 58 42 -125 Piso 1 oficina 062 – 055 teléfono (574) 380 75 89 - 380 75 90

Se deberán contratar los siguientes amparos:

- Amparo de Cumplimiento

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato.

- Amparo de Salarios y prestaciones sociales

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios prestaciones sociales	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- Amparo de Calidad y Estabilidad de la obra

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y estabilidad de la obra,	20% del valor total de la obra	Tres (3) años, que empezarán a correr desde la fecha de aceptación final de las obras por parte del Contratante.

Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor total de la obra	Durante la totalidad de la duración del contrato, y las prórrogas a las que haya lugar.

Parágrafo Primero: Las garantías y seguros de que trata esta cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del Contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.

Parágrafo Segundo: Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros aquí señalados, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

Las garantías que aquí se mencionan deben recibir aprobación expresa por parte de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, la cual podrá ratificarlas o rechazarlas (Artículo 1038 del Código de Comercio), para lo cual efectuará un examen a los términos, valores, condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada protección de los bienes e intereses de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P y garantizar el cabal cumplimiento del Contrato.

Parágrafo Tercero: Cuando el valor de la(s) póliza(s) se vea afectado por razón de siniestros, el contratista debe aportar una nueva póliza en las mismas condiciones de cobertura exigidas en el contrato.

Parágrafo Cuarto: Cuando se presente alguna modificación en el contrato respecto del plazo y/o del precio del mismo, el Contratista deberá ampliar los amparos respectivos para conservar el monto porcentual y la vigencia señalada en esta cláusula.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Comunicaciones para efectos del contrato

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo contratacion@EMVARIAS.com.co y oscar.ignacio.bohorquez@EMVARIAS.com.co

El **asunto del email** será el número del contrato (Ej.: CT-XXXX-_____) y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.

- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

Nota:

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán en el piso –2 del Edificio Empresas Públicas de Medellín, Departamento Gestión Documental, Carrera 58 42-125, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P.
 Nombre del destinatario personal
 Edificio Empresas Públicas de Medellín
 Carrera 58 42-125, Oficina 07 257A, piso 7
 Medellín
 Asunto: Contrato **CT XXXX XXXXXX»**
 Objeto: **“XXXXXXXXXXXX”**

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EPM, y será la única considerada válida. Cuando la correspondencia sea enviada por parte de EL CONTRATANTE usando el correo ordinario, se tendrá como fecha de aquella, la fecha en que sea recibida por el destinatario, y si no aparece fecha de recibo, se presume que fue recibida el quinto día calendario siguiente a aquel en que la remitió de EL CONTRATANTE

6.2. Responsabilidad por los bienes

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en la sede operativa de EMVARIAS S.A E.EP. EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

6.2.1. Embalaje y transporte

EL CONTRATISTA es el responsable por el embalaje, cargue, transporte, descargue y demás actividades necesarias para cumplir con el objeto y alcance del contrato.

6.2.2. Programa de trabajo

EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar a EL CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la formalización del contrato, el programa de trabajo para todos los servicios o las actividades contratadas, acorde con los requerimientos y requisitos de las especificaciones técnicas, acordados con la interventoría.

6.2.3. Planos y diseños

Para la ejecución de la obra, cuando se requiera, EL CONTRATANTE entrega a ELCONTRATISTA los planos y diseños con base en los cuales éste debe proceder para dicha ejecución. En consecuencia, y en principio, EL CONTRATISTA se sujetará estrictamente a lo que dichos planos y diseños indiquen, sin que ello excluya su responsabilidad cuando en unos u otros se encuentren descripciones o características erróneas o incompatibles que hayan debido ser identificadas oportunamente por él.

En este último caso, EL CONTRATISTA está en la obligación de informar clara y puntualmente acerca del error o la incompatibilidad detectados y esperar las indicaciones que EL CONTRATANTE le dé para proseguir. La responsabilidad del CONTRATISTA desaparecerá en los casos en los cuales el servidor responsable de EL CONTRATANTE no responda su manifestación formal acerca de la existencia del error o la incompatibilidad. La sola expresión verbal, así sea hecha frente al servidor responsable, no excluye la responsabilidad de EL CONTRATISTA si el error o incompatibilidad subsiste.

En los casos de responsabilidad de ELCONTRATISTA antes mencionados, éste deberá asumir los costos de corrección o reparación de la obra en lo correspondiente y EL CONTRATANTE no estará obligada a ampliar o conceder plazos adicionales para ello.

6.2.4. Entrega y recibo del suministro

Mínimo 15 días antes vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal a los servidores o funcionarios responsables o a quienes EL CONTRATANTE señale para el efecto. La entrega consistirá en la revisión visual de las obras, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se halla la obra en general y cada uno de los detalles que la definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de la obra o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentre que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales dentro de la obra.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de la obra.

La dependencia definirá si hay lugar a entregas parciales y para el efecto deberá complementar o adecuar lo indicado en este numeral.

EL CONTRATISTA entregará los bienes una vez ésta se encuentre totalmente terminada, si no las tiene terminadas no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y reparaciones exigidas, de acuerdo con este numeral. El costo de estas modificaciones o reparaciones se hará con cargo a EL CONTRATISTA y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de las obras.

EL CONTRATISTA deberá remover y retirar, por su cuenta, todas las instalaciones, el equipo de construcción y los servicios temporales que haya construido o adquirido para la ejecución de los

trabajos, lo cual será requisito para el recibo definitivo de la obra. Los costos de sostenimiento de las obras hasta la entrega y recibo definitivo correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA avisará por lo menos con 10 días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva, antes del término fijado para la entrega. EL CONTRATANTE, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción, según corresponda.

La Interventoría o el supervisor o la comisión que se designe, dispondrá de 5 días calendario para efectuar el recibo de los bienes y podrá ordenar durante este término las modificaciones y reparaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de los bienes y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a EL CONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes al suministro y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal

6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo1 Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

6.4. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.5. Descuentos operativos y medidas de apremio

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio, acorde con lo establecido en este numeral.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

6.5.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

6.5.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes: En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del 10 por ciento (10%) del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción, hasta un tope del cincuenta por ciento (50%) del valor de la entrega inconforme.

6.5.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA: Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente al 20 por ciento (20%) del valor total de la entrega incumplida.

6.5.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

En contratos con pagos nacionales-residentes cambiarios: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, EL CONTRATISTA deberá responder informando a cuál factura se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo pueda descontar de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA; en caso de no contar con dineros a favor del CONTRATISTA, éste deberá proceder con el pago del documento de cobro dentro de los 8 días calendario siguientes a su recibo y deberá entregar la constancia de pago al administrador del contrato. De no realizar el pago en el término que se le señale para el efecto, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

EL CONTRATANTE comunicará con el documento de cobro a EL CONTRATISTA la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) correspondiente a dicho descuento o se haga efectiva la garantía. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA.

EL CONTRATANTE aplicará los descuentos y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

6.5.3. Medida de apremio

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente a las indicadas de manera explícita en los descuentos operativos, causará una medida de apremio por un monto de 1 smlvm por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, pero no a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

6.5.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido. El Contratista contará con un término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones de su atraso o del incumplimiento.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y se enviará una nueva comunicación escrita confirmando la aplicación de la medida de apremio o indicando que no se aplicará. En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, la medida de apremio quedará en firme.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio, se procederá así:

En contratos con pagos nacionales-residentes cambiarios: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, EL CONTRATISTA deberá responder informando a cuál factura se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, éste deberá proceder con el pago del documento de cobro y lo deberá entregar al administrador del contrato. De no realizar el pago en el término que se le señale en el documento de cobro, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio se entenderá en firme el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la medida de apremio.

6.5.5. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas.

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando se profiera y esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o descontado, indexado con el índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del aplicativo NEON y del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.

6.6. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple, en un todo, con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE notificará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido notificado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto, en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte de los bienes por un término superior a quince (15) calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que pueda emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo entregado, EL CONTRATISTA deberá hacerlo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que haga EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA, o a los bienes, o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

6.7. Cláusulas excepcionales

De conformidad con lo dispuesto en el literal b del Artículo 1.3.3.1 de la Resolución 151 de 2001, modificado por la Resolución 293 de 2004, emanada de la **Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico**, las entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico o de las actividades complementarias de los mismos, “deberán pactar” cláusulas exorbitantes o excepcionales en los contratos de obra, consultoría, suministro de bienes y **compraventa**, siempre que por su objeto, de no ser cumplido, pueda traer como consecuencia necesaria y directa la interrupción en la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo, en los niveles de calidad y continuidad debidos.

De conformidad con el artículo 2 de la Resolución CRA 293 de 2004, se deberán conservar, entre los antecedentes de los contratos, la motivación con base en la cual se decidió incluir las cláusulas exorbitantes, para que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA - pueda ejercer las facultades del inciso final del artículo 73 de la Ley 142 de 1994.

Por disposición del artículo 31 de la ley 142 de 1994, modificado por el art. 3 de la Ley 689 de 2001, todo lo relativo a las cláusulas excepcionales se regirá, en cuanto sea pertinente, por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y los actos en los que se ejerciten esas facultades estarán sujetos al control de la jurisdicción contencioso administrativo.

6.8 Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato.

EL CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

6.8.1 Caducidad

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, atendiendo las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos EL CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad del contrato cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del contrato.

6.9. Obligaciones del Contratista

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones propias derivadas del cumplimiento adecuado de cada componente del Alcance del objeto contractual y además con las que se mencionan a continuación:

- 1) Cumplir adecuada y oportunamente con las actividades del Alcance del objeto contractual, de acuerdo con la propuesta y con las obligaciones de toda índole derivadas de dichas actividades. (Anexo No. 1 “Especificaciones Técnicas”).
- 2) Presentar a la supervisión/interventoría un cronograma de trabajo completo, incluidas todas las actividades. Debe quedar especificado los días, horas, datos del personal que laborara en las actividades de demolición, disposición de escombros, elaboración de bases, ensamble de estructura metálica, colocación de la carpa y demás actividades complementarias que se deban realizar en la sede.
- 3) Asistir a los comités técnicos que se realizarán.
- 4) Exponer el avance de la obra con base en el cronograma aprobado por la supervisión y garantizar su cumplimiento.
- 5) Enviar a la supervisión/interventoría del contrato el listado de todo el personal a emplear y el personal de los subcontratistas, que ejecutarán las actividades inherentes al objeto contractual e ingresarán a las instalaciones de la sede de operaciones y mantenimiento de Empresas Varias De Medellín S.A. E.S.P.
- 6) Afiliar a todo el personal que empleará en el desarrollo del objeto contractual al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, como consecuencia de ello pagar oportunamente los aportes correspondientes, al igual que los aportes parafiscales.
- 7) Asumir todos los riesgos inherentes a la ejecución del contrato en sus diferentes fases, para ello deberá cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, de acuerdo con lo especificado a continuación:
- 8) Dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial, para lo cual el Contratista deberá presentar a la Supervisión dentro de los ocho (8) días siguientes a la firma del acta de inicio el programa de Salud Ocupacional implementado por éste, para la revisión por parte de la oficina de Salud Ocupacional de EMVARIAS S.A E.S.P.

- 9) El contratista deberá tener en cuenta los riesgos laborales a los cuales se encontrará expuesto el personal a su cargo, que labore en las diferentes instalaciones de EMVARIAS. Para lo cual deberá entregar al supervisor/Interventor del contrato, debidamente diligenciado el formato No. 7 “Salud Ocupacional y Seguridad Industrial” a la firma del acta de inicio, incluyendo los riesgos relacionados con las actividades a desarrollar en EMVARIAS S.A E.S.P.
- 10) Para ingresar a las instalaciones de EMVARIAS S.A E.S.P, el personal del contratista deberá presentar a la supervisión, copia de la autoliquidación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, de la(s) persona(s) a ingresar. En caso de no cumplir con este requisito se prohibirá el ingreso de dicho personal.
- 11) En caso de requerirse trabajo en alturas, el proponente deberá garantizar que el personal que asigne para desarrollar las actividades objeto del contrato, cuente con las certificaciones de trabajos en alturas, conforme a lo estipulado en la Resolución 1409 de 2012 del Ministerio de la Protección Social y demás reglamentos aplicables. Adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en el Protocolo de EMVARIAS, denominado: “Normas de seguridad para trabajos en alturas”, para lo cual deberá presentar oportunamente a la supervisión los documentos que acrediten el cumplimiento de esta obligación, y actualizar de ser necesario durante la ejecución del contrato, los certificados de trabajos en alturas del personal a su cargo, de acuerdo a la normativa vigente.
- 12) Seleccionar el personal que en su nombre ejecutará los servicios y trabajos contratados, efectuar el pago oportuno de sus obligaciones labores (honorarios, salarios y demás conceptos conexos), incluidos los aportes a la Seguridad Social y Parafiscales (a los que hubiere lugar). En general se hace responsable con libertad técnica, directiva y administrativa del manejo de su recurso humano. Se advierte que entre Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. y el personal vinculado con el Contratista bajo cualquier modalidad, para el desarrollo del objeto contractual, no se crea ningún vínculo laboral, contractual o administrativo.
- 13) Los proponentes deberán tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnico-económica que deberán acogerse durante toda la ejecución del contrato, a las prescripciones contenidas en será el Anexo No. 1 “Especificaciones técnicas”.
- 14) Acatar las directrices de la Entidad y cumplir con las normas y reglamentos internos, establecidos por EMVARIAS S.A E.S.P, especialmente al interior de sus instalaciones.
- 15) Atender las observaciones de la supervisión/interventoría sobre aspectos relacionados con el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
- 16) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión/interventoría o por EMVARIAS, S.A E.S.P con el fin de verificar el curso de la ejecución contractual y evaluar las actividades desarrolladas.
- 17) Adopción de las medidas de seguridad y ambientales que se tomarán durante la ejecución de la obra y cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas en materiales y procesos (NTC, EPM) durante el desarrollo del contrato.
- 18) Los cambios que por razones de mejoramiento del servicio sean necesarios, serán debidamente justificados y avalados por la Supervisión/interventoría y consignados en las respectivas actas de cambio de obra que soportan el pago mensual.
- 19) Velar porque el personal a su cargo, porte siempre en el sitio de ejecución de los trabajos, el carné de la EPS o última liquidación y de la ARL, para que, en caso de accidente, se cuente con la debida atención médica. Igualmente debe garantizar que todos el personal que realice obras en la sede de EMVARIAS S.A E.S.P utilice los elementos de protección personal requeridos según su labor.

- 20) Garantizar que el personal a su cargo desarrolle su trabajo con respeto hacia sus compañeros, el personal de EMVARIAS S.A E.S.P, el de la Supervisión/interventoría y posibles terceros con algún grado de relación con la ejecución contractual.
- 21) Suministrar al personal a su cargo, para el desarrollo del objeto contractual, todos los implementos de seguridad y protección requeridos y adecuados para el tipo de labores a ejecutar.
- 22) Garantizar la permanencia de su personal, en el lugar en donde se desarrolle el objeto contractual, evitando estar en sitios ajenos al objeto del mismo.
- 23) Presentar los diferentes informes relacionados con los componentes del Alcance del objeto, de acuerdo con el cronograma fijado para el efecto con la Supervisión/interventoría y con EMVARIAS S.A E.S.P
- 24) Tratar en forma confidencial toda la información de EMVARIAS S.A E.S.P que necesariamente conozca en ejecución del objeto contractual.
- 25) Presentar para cada acta de pago, o pago acordado, el paz y salvo de aportes parafiscales y a la seguridad social, suscrito por el revisor fiscal inscrito o por el representante legal, según sea el caso, respecto del personal empleado para la ejecución del contrato. Igualmente, presentar el paz y salvo de salarios, honorarios y pagos adeudados a los subcontratistas correspondientes.
- 26) Enviar por escrito al supervisor/Interventor del contrato, a la suscripción del acta de inicio, el número de la cuenta bancaria en la que la Empresa le consignará los pagos relacionados con el desarrollo del objeto contractual, acompañada con la certificación en original, expedida por la entidad bancaria, con fecha de expedición no superior a 15 días, la cual debe acreditarlo como titular de la cuenta reportada, la información remitida en cumplimiento de esta obligación, será enviada por parte del Interventor del contrato a la Subdirección de Tesorería.
- 27) Ajustarse a los procedimientos y formatos establecidos en aplicación del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad.
- 28) Reportar oportunamente a la Supervisión/interventoría, las novedades que presente el contratista tales como cambio de domicilio, entre otros y actualizar dichas novedades en el Registro de Proponentes de la Empresa.
- 29) En caso de que el contratista elegido requiera subcontratar algunas de las actividades descritas en el Anexo No. 3 “Propuesta Técnico Económica”, deberá solicitar autorización a la Supervisión/interventoría.
- 30) Las demás que se infieran de los términos de la invitación y del contrato.

7. TERMINACIÓN

7.1. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y/o a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la entrega, por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un

documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

7.2. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los quince (15) días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral 6.5.1.1. y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.

7.3. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

(a) por mutuo acuerdo entre las partes;

(b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral 7.1.

(c) por vencimiento del plazo.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

7.4. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral 5.9. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **b)** El

incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; c) El incumplimiento de lo previsto en la cláusula **de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios** en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal

EL CONTRATANTE: a) Incumplimiento en los pagos o acuerdos comerciales b) No dejar ingresar al personal contratista al sitio de la instalación de la base y carpa en los días y horas acordadas en el plan de trabajo, siempre y cuando el contratista cumpla con los requerimientos para el ingreso del personal, como son: paz y salvo del pago de la seguridad social y ARL de los trabajadores.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a la otra por medio del correo electrónico indicado para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable. En uno u otro caso, presentará a consideración de la otra parte un plan o programa tendiente a superar los inconvenientes presentados en la ejecución del contrato.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que, si bien las razones para justificar el incumplimiento no son de recibo, se le otorga un plazo no superior a diez (10) días calendario para que demuestre claramente que está en capacidad de cumplir sus obligaciones y para definir de mutuo acuerdo los hitos de seguimiento que garanticen el efectivo cumplimiento del mismo, los cuales, en el evento de ser incumplidos, darán lugar a la terminación del contrato.

Tanto en el incumplimiento de los hitos a los que hace relación el numeral anterior, como si la parte incumplida no demuestra su capacidad para atender sus obligaciones en el plazo fijado, las partes acuerdan que habrá lugar a la terminación del contrato, lo cual se comunicará inmediatamente a la parte incumplida y se procederá a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra. Igual procedimiento se seguirá cuando la parte a quien se le comunica la causal de terminación no da respuesta dentro del término de los cinco (5) días hábiles iniciales.

Nota: La parte que dé lugar a la terminación anticipada del contrato, por las causales antes previstas deberá indemnizar los perjuicios causados.

8. RELACION DE DOCUMENTOS

FORMULARIO 1
PC 2018-030
RELACION DE DOCUMENTOS

El OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
FORMULARIO 5 – Certificado de Pagos Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales		
FORMULARIO 6 – Salud Ocupacional y Seguridad Industrial		
FORMULARIO 7 – Garantía de Seriedad de la Oferta, adjuntar la póliza		
FORMULARIO 8 – Relación de Experiencia (Adjuntar copia de contratos y/o facturas numeral 2.2.7)		
ANEXO 1 – Especificaciones Técnicas		
Otros documentos a adjuntar		
Cámara de Comercio y Representación Legal inferior a 30 días		
Autorización del órgano social competente para presentar propuestas y contratar, en caso de ser necesario, por razón del asunto y/o de la cuantía.		
Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)		
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal		
Estados financieros solicitados en el numeral 2.2.11		
Certificado de Calidad de los materiales usados numeral 2.2.13		

FORMULARIO 2
PC 2018-030
CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A E.S.P.
(Unidad Contratación)
Edificio Empresas Públicas de Medellín»
Carrera 58 42-125, Oficina XX, piso X
Medellín»

Asunto: PC: XXXXXX,
Solicitud de oferta

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____ relacionados con el objeto

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI ____ NO ____ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta

Nombre del oferente: _____ NIT: _____

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:

Teléfono N°

E-mail: _____ Teléfono No: _____

Fax No.: _____

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:

Oferta abonada por: XXXX Matrícula No.: xx

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita:

Atentamente,

Representante legal o apoderado

Profesional que abona la oferta

Cédula de Ciudadanía:

Cédula

Anexo 1:

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

FORMULARIO 3
PC 2018-030
CANTIDADES Y PRECIOS



EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.

FORMULARIO DE CANTIDADES

Objeto: Compraventa de cubierta para la zona de lavado en carpa dura lona teso, black out, mínimo de 750 gr, incluye la construcción de la estructura metálica y de concreto en la Sede de Operaciones y Mantenimiento de Empresas Varias De Medellín S.A. E.S.P.

Item	Descripción	Und	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	<p>Suministro e instalación de cubierta para la zona de lavado en carpa dura lona teso, black out, mínimo de 750 gr., con acabado laca acrílica ambas caras, de origen coreano, con refuerzos de acuerdo al diseño, color blanco.</p> <p>Incluye: Cálculo estructural, diseño arquitectónico, cálculo de patrones de corte y confección, además de memorias de cálculo. Suministro e instalación de estructura metálica y de concreto para cimentación, de acuerdo a los cálculos estructurales, además incluye: acero de refuerzo, excavaciones, demoliciones, cargue, transporte y botada y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.</p> <p>En la Sede de Operaciones y Mantenimiento de Empresas Varias De Medellín S.A. E.S.P.</p>	Und	1		

VALOR	
IVA (____%)	
VALOR TOTAL	

FORMULARIO 4
PC 2018-030
PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Introducción e instrucciones	
<p>Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en adelante LA/FT, ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos y de Responsabilidad Social Empresarial.</p> <p><u>El presente formato debe ser entregado con la propuesta y ser diligenciado totalmente.</u></p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <p>a) Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así se deberá expresar.</p> <p>b) En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser rubricado por el Representante Legal.</p> <p>c) En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa.</p> <p>d) Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía.</p> <p>e) Diligenciar los siguientes datos:</p>	
N° de PC: _____	Valor en \$: _____
_____	SMMLV: _____

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad:	
Teléfono:	Celular:
e-mail 1:	
e-mail 2:	

* Para persona Natural

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Identificación:		
Fecha de Expedición:		
Teléfono:		

Dirección:		
Ciudad:		
e-mail:		

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Identificación:					
Fecha de Expedición:					
Teléfono:					
Dirección:					
Ciudad:					
e-mail:					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Identificación:					
Fecha de Expedición:					
Teléfono:					
Dirección:					
Ciudad:					
e-mail:					

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Identificación:		
Fecha de Expedición:		
Teléfono:		
Dirección:		
Ciudad:		
e-mail:		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%) ³					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Identificación o ID*	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad

*En caso que uno de los

Accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. • La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de esta solicitud y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción. • En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita.

Autorización
Mediante la presente, autorizo a Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., para que consulte las listas establecidas para el control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y

Socios. Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.

De igual forma, se procederá cuando EMVARIAS lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma (Representante Legal del proponente/Persona natural)

Nombres y apellidos:		
Identificación:		Fecha y Lugar de Expedición:
Fecha:		

“Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 y en el Decreto de Gerencia General 1946 del 26 de julio de 2013”

FORMULARIO 5
PC 2018-030
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar:

Fecha:

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P
(Nombre de la dependencia)
Edificio Empresas Públicas de Medellín»
Carrera 58 42-125, Oficina XX, piso X
Medellín

Asunto: Solicitud de ofertas XXXXXXXX

Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso),
[REDACTED], con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso),
[REDACTED] se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los
aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes
a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional
de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o representante legal

FORMULARIO No. 6

PC 2018-030

SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Durante la ejecución del contrato, se debe llevar a cabo un programa de salud ocupacional en el que se consideren todos los requisitos de Ley y que propenda por el bienestar de los trabajadores. Adicionalmente cuando la Empresa implemente el Manual de seguridad, salud y ambiente para contratistas, deberán de cumplir con todo lo establecido en el.

Con el ánimo de proteger la salud individual y colectiva de los trabajadores que realizan labores objeto de este contrato, de los riesgos ergonómicos, físicos, químicos, biológicos, locativos, psicolaborales y demás, provenientes de las actividades a contratar en la presente invitación, se hace necesario solicitar el cumplimiento a cabalidad de los componentes del programa de salud ocupacional que a continuación se relacionan:

PANORAMA DE FACTORES DE RIESGOS: El cual deberá contener número de expuestos, tiempos de exposición, grupo de factores de riesgo, riesgos por oficio, posibles consecuencias, probabilidad de ocurrencia de los riesgos; cálculo del grado de peligrosidad, método de control de los riesgos, observaciones y recomendaciones.

SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: En éste se deberán desarrollar actividades de promoción y prevención de salud tendiente a proteger al trabajador de riesgos ocupacionales, lesiones osteomusculares, riesgo químico periódicos, ubicándolos en oficios acordes con su condición psico-fisiológica y manteniéndolo en actitud de producción de trabajo. Organizar y promover un servicio oportuno de primeros auxilios, dotar permanentemente el botiquín de primeros auxilios, vacunar al personal que ingrese contra tétano, difteria y tétano.

SUBPROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: En el cual se deberán desarrollar actividades de identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores de riesgo, suministrar el equipo de protección personal acorde con los riesgos presentes, investigación permanente de accidentes de trabajo para definir causalidad, definir las normas de seguridad según el riesgo a prevenir, verificar de manera permanente la utilización del equipo de protección personal.

Verificar la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.

El programa de salud ocupacional deberá estar orientado principalmente a los riesgos de la actividad a ejecutar por el contratista y deberá ser armonizado con toda la normatividad vigente en la materia. La Ley 9 de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295, Ley 776 de 2002 y demás normas contempladas en salud ocupacional.

La empresa contratista debe garantizar la disponibilidad de equipo y herramientas necesarias para la prevención y control de accidentes y emergencias resultantes de su actividad (Prevención, Atención, Respuesta y Recuperación). Respecto a los productos químicos que el contratista emplee, deberá suministrar y tener disponibles en el sitio de trabajo las hojas y fichas de seguridad (MSDS) de todos los productos químicos empleados de acuerdo a la NTC 4435, garantizar su adecuado manejo durante el transporte, almacenamiento, disposición, evitar derrames y poseer los elementos adecuados para su contención. De lo anterior el Interventor del contrato hará estricta revisión semanal.

El contratista debe dotar al personal de todos los implementos de protección requeridos para cada una de las funciones específicas tales como monogafas, uniformes, entre otros (el listado del equipo de protección personal a entregar debe de ser remitido a la Supervisión con el programa de salud ocupacional). Es importante tener en cuenta que el personal debe permanecer en los frentes de trabajo uniformados e identificados. Por ninguna razón se permitirá el ingreso del personal sin la dotación específica al sitio de trabajo. El contratista deberá reportar a la Supervisión los registros de la entrega de estos elementos, mensualmente.

El contratista deberá de capacitar a su personal en temas relacionados con salud ocupacional y los soportes de dichas capacitaciones serán remitidos a la Supervisión mensualmente con la factura de venta. Adicionalmente, se debe llevar un registro de los accidentes de trabajo semanal y reportarlos al Interventor, en el formato establecido por el contratista y presentarlo en los informes mensuales.

El contratista deberá tener en cuenta que para laborar al interior de las instalaciones de EMVARIAS, está prohibido el ingreso y permanencia de personal bajo los efectos del alcohol y drogas psicoactivas. Dada la actividad a desarrollar y el riesgo al cual está expuesto el personal, Empresas Varias de Medellín E.S.P., podrá realizar pruebas de alcoholemia o sustancias psicoactivas al personal del contratista, con el fin de hacer una verificación antes, durante ó al final de la jornada ó desarrollo de actividades, el Interventor estará en capacidad de no permitir el inicio de las actividades, ni continuar su labor a la persona que se le detecte alcohol o drogas psicoactivas, esto será informado al jefe inmediato ó al Representante Legal del contratista con el fin de que se tomen los correctivos al respecto.

NOTA: El personal del proponente debe estar capacitado para responder adecuadamente ante las posibles situaciones de amenaza, accidente o emergencia.

Respecto a las actividades de alto riesgo a las que el personal del contratista esté expuesto, deberá, leer detenidamente el Manual y protocolo de trabajos en alturas de EMVARIAS de lo cual deberá tener en cuenta:

Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas.

Implementar el Programa de Protección contra Caídas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas.

Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrán ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas.

Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas.

Delimitar el área Medida de prevención que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída de personas y prevenir el acercamiento de personas a ésta.

La delimitación de la zona de peligro de caída de personas se hará mediante cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, banderas, de cualquier tipo de material, de color amarillo y negro, combinados, si son permanentes y naranja y blanco, combinados, si son temporales.

Los elementos utilizados para delimitar las zonas de peligro y riesgo pueden ir o no enganchados a soportes de señalización, según sea necesario y pueden ser utilizados solos o combinados entre sí, de tal manera que se garantice su visibilidad de día y de noche. Siempre que se utilice un sistema de delimitación, cualquiera que sea, se debe utilizar señalización.

En las áreas de trabajo en alturas en donde no sea viable el sistema de delimitación, deben adoptarse otras medidas de protección contra caída dispuestas en la presente resolución.

Siempre que un trabajador ingrese a la zona de peligro, debe estar previamente autorizado (permiso de trabajo en alturas) y con las medidas de protección contra caídas, en caso de que no haya barandas que cumplan con las especificaciones descritas en la presente resolución.

CONDICIONES DEL PERMISO DE TRABAJOS EN ALTURAS

El contratista o la persona que vaya a realizar el trabajo en altura, antes de iniciar el trabajo, debe organizar todo lo que necesita para realizar su labor: herramientas, sistemas de ascenso, elementos de protección personal, elementos para la señalización y demarcación y ubicar en el sitio donde se va a realizar el trabajo. Además, debe:

Realizar una inspección visual y un análisis de los riesgos del lugar y de la periferia: proximidad de cables eléctricos, peligro de caída de objetos, etc.

Hacer una revisión exhaustiva de los implementos que va a utilizar: Sistemas de ascenso, elementos de protección personal, herramientas, cuerdas, conectores, etc. que cumplan con las especificaciones de este procedimiento, en caso contrario debe notificar a su jefe inmediato.

El supervisor contratista verifica que quien(es) va(n) a realizar el trabajo cuente(n) con el entrenamiento y tengan en la autorización para trabajo en alturas, con la firma del Responsable del área de su empresa.)

Para la prevención de caídas de objetos se deben delimitar áreas para paso peatonal. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos.

Todo el personal utilizado por el contratista deberá hacerse un examen médico general con énfasis en salud ocupacional, Los registros de estos exámenes deben enviarse al interventor del contrato para que pueda verificar el cumplimiento de este requisito

Para la iniciación de labores es requisito indispensable entregar a la Supervisión la constancia de afiliación a los sistemas de seguridad social de cada uno de los trabajadores que participará en la ejecución de este contrato (EPS, ARP, Fondo de pensiones y caja de compensación), de acuerdo a las leyes vigentes al respecto. Igualmente deberá enviar mensualmente copia del pago realizado a dichas entidades.

Dada la actividad a desarrollar y el riesgo al cual está expuesto el personal, Empresas Varias de Medellín E.S.P., podrá realizar pruebas de alcoholemia ó sustancias psicoactivas al personal del contratista, con el fin de hacer una verificación antes ó durante el desarrollo de actividades, el Interventor estará en capacidad de no permitir el inicio de las actividades, ni continuar su labor a la persona que se le detecte alcohol o drogas psicoactivas, esto será informado al jefe inmediato ó al representante Legal del contratista con el fin de que se tomen los correctivos al respecto.

PANORAMA DE FACTORES DE RIESGO PRIORITARIOS.

PROCESO O ACTIVIDADES DE MAYOR RIESGO	FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS		FUENTE GENERADORA	Nro. EXPUESTOS	TIPO EXPOSICIÓN	ACCIONES DE PREVENCIÓN			ACCIONES DE PROMOCIÓN
						EN LA FUENTE	EN EL MEDIO	EN EL TRABAJADOR	

FORMULARIO 7
PC 2018-030
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Valor y Términos de la Garantía de Seriedad.

Adjuntamos la garantía de seriedad de la oferta

Garantía No: _____

Asegurador: _____

Tomador: _____

Afianzado: _____

Asegurado: _____

Suma asegurada: _____

Vigente desde: _____ Hasta: _____

FORMULARIO 8
PC 2018-030
RELACIÓN EXPERIENCIA

NÚMERO CONTRATO O FACTURA	OBJETO DEL CONTRATO O FACTURA	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMLMV
Total						

Firmas para personas jurídicas:

 Firma del REPRESENTANTE LEGAL

 Firma del REVISOR FISCAL (__) ó CONTADOR (__)

* SMLMV expresados en el valor correspondiente a la fecha (año) de ejecución del contrato.

ANEXO 1
PC 2018-030
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem:	Unidad:	Descripción:
1	gl	Calculo Estructural, diseño arquitectónico, calculo de patrones de corte y confección, - Memorias
<p>Descripción:</p> <p>Se refiere al calculo estructural de la fundación y de la estructura metálica. El diseño arquitectónico de la cubierta. Además del calculo de los patrones de corte y la confección de la carpa. Se entregaran las memorias de calculo.</p>		
<p>Actividades previas a considerar</p> <p>Se debe realizar visita al sitio de los trabajos.</p>		
<p>Procedimiento de ejecución</p> <p>Los diseños deberán realizarse por personal capacitado y autorizado de acuerdo a la normatividad vigente.</p>		
<p>Forma de pago:</p> <p>Se cancelará a la entrega de los planos, las memorias de calculo y los planos de construcción.</p>		

Ítem:	Unidad:	Descripción:
2	gl	Cimentación en concreto
<p>Descripción:</p> <p>Suministro, transporte y construcción de estructura de concreto para cimentación, de acuerdo a los cálculos estructurales, incluye: acero de refuerzo, excavaciones, demoliciones, cargue, transporte y botada y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.</p>		
<p>Actividades previas a considerar</p> <p>Se debe realizar visita al sitio de los trabajos, diseños estructurales.</p>		
<p>Procedimiento de ejecución</p> <p>Se ejecutaran las demoliciones y excavaciones incluyendo el cargue, transporte y botada de material, cumpliendo con la normatividad vigente, en sitios autorizados por las autoridades competentes.</p> <p>La construcción de la estructura de cimentación en concreto reforzado, será de acuerdo con las especificaciones suministradas por el diseño estructural.</p>		
<p>Forma de pago:</p> <p>Se cancelarán de acuerdo en lo considerado en el formulario de cantidades de obra.</p>		

Ítem:	Unidad:	Descripción:
3	gl	Estructura metálica
Descripción: Suministro, transporte y construcción de estructura Metálica, de acuerdo al diseño arquitectónico y calculo estructural, incluye, soldaduras, pernos de anclaje, tensores, bases metálicas pintura de protección de elementos metálicos y de acabado. Además todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.		
Actividades previas a considerar Se debe realizar visita al sitio de los trabajos, diseños arquitectónico y estructural.		
Procedimiento de ejecución Se ejecutará el suministro, transporte, izaje, anclaje de acuerdo con el diseño estructural y arquitectónicos, soldaduras completas tipo mig, las cuales deberán ser sometidas a ensayo de laboratorio.		
Forma de pago: Se cancelarán de acuerdo en lo considerado en el formulario de cantidades de obra.		

Ítem:	Unidad:	Descripción:
4	gl	Cubierta
Descripción: Suministro, corte, manufacturación e instalación de tela HANWHA dura lona teso, black out, mínimo de 750 gr, con acabado laca acrílica ambas caras, de origen Coreano, incluye refuerzos de acuerdo al diseño, color blanco.		
Actividades previas a considerar Se debe realizar visita al sitio de los trabajos, diseños arquitectónico y estructural.		
Procedimiento de ejecución Con la tela HANWHA dura lona teso, black out, mínimo de 750 gr, con acabado laca acrílica ambas caras, suministrada confeccionada de acuerdo con los diseños, se instalará con los equipos apropiados para realizar el tensionado de la misma, los amarres serán los indicados en el diseño.		
Forma de pago: Se cancelarán de acuerdo en lo considerado en el formulario de cantidades de obra.		

